
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 173.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
Secretaría Privada de la Presidencia de la República.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 1) y de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 2-A del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior; así como el “Instructivo del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior para el Proyecto de Otorgamiento de Becas en el Municipio de **Sensembra** del Departamento de Morazán”, **ACUERDA:** Prorrogar Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación, para que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 realicen los estudios que se especifican, en las instituciones de educación superior que se detallan, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA (UMA), SAN MIGUEL	CARRERA	VIÁTICOS
	Licenciatura en Administración Turística	\$960.00

INTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD (IEPROES), REGIONAL SAN MIGUEL	CARRERA	VIÁTICOS
	Licenciatura en Enfermería	\$960.00
	Licenciatura en Enfermería	\$960.00

UNIVERSIDAD DR. ANDRÉS BELLO (UNAB), REGIONAL SAN MIGUEL	CARRERA	VIÁTICOS
	Licenciatura en Laboratorio Clínico	\$960.00

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES), FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA ORIENTAL	CARRERA	VIÁTICOS
	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$960.00
	Profesorado en Idioma Inglés para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media	\$960.00
	Licenciatura en Fisioterapia y Terapia Ocupacional	\$960.00
	Doctorado en Medicina	\$960.00
	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$960.00

UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS REGIONAL SAN MIGUEL	CARRERA	VIÁTICOS
	Licenciatura en Contaduría Pública	\$960.00
	Licenciatura en Psicología	\$960.00
	Profesorado en Lenguaje y Literatura	\$960.00
	Técnico en Mercadeo y Ventas No presencial	\$960.00
	Ingeniería Civil	\$960.00

UNIVERSIDAD DE ORIENTE (UNIVO)	CARRERA	VIÁTICOS
	Ingeniería Civil	\$960.00
	Arquitectura	\$960.00
	Licenciatura en Ciencias de la Computación	\$960.00
	Profesorado en Idioma Inglés para Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media	\$960.00

ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA ITCA-FEPADE, REGIONAL SAN MIGUEL	CARRERA	VIÁTICOS
	Técnico en Ingeniería Eléctrica	\$960.00

La cantidad de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,240.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a MH-Presidencia de la República Pagaduría Auxiliar de Becas para cubrir cuotas de becarios, Cuenta 590-058288-6, Cifrado 2023-0500-1-01-04-21-1-56305.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,
Secretaria Privada de la Presidencia de la República